**CLÁUSULA CONVENIOS. CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.**

Esta cláusula se incluirá en los convenios suscritos por la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA cuando ésta y el COLABORADOR actúen como corresponsables del tratamiento de los datos.

****

**INFORMACION ADICIONAL DE PROTECCION DE DATOS Y ACUERDO SOBRE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS CORRESPONSABLES**

1. **INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**¿Quiénes son los responsables del tratamiento?**

De conformidad con el artículo 26 del RGPD cuando se deciden los objetivos y los medios del tratamiento de forma conjunta nos encontramos ante corresponsables del tratamiento. La UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y la UNIVERSIDAD de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuan como corresponsables del tratamiento de los datos derivados del convenio de colaboración.

**Responsable del tratamiento:** Los datos derivados del convenio serán tratados por:

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - Q3518001G

Calle Juan De Quesada, 30, 35001 - Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

Puede contactar con el Delegado de Protección en: [dpd@ulpgc.es](mailto:dpd@ulpgc.es)

**Responsable del tratamiento:** Los datos derivados del convenio serán tratados por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**¿Qué datos tratamos?**

* + Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
  + Licencias, acreditaciones y autorizaciones
  + Datos de actividades y negocios
  + Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.
  + Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

**¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

Los corresponsables del tratamiento tratan los datos de las partes intervinientes en el convenio para la tramitación de los expedientes de convenios de colaboración para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, en concreto para:

* + Gestión financiera y presupuestaria
  + Formalización, desarrollo y ejecución
  + Control y seguimiento del convenio
  + Justificación de los gastos derivados del convenio.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

* + Personas de contacto y representantes legales
  + Partes intervinientes en el convenio de colaboración

**¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**:

Están legitimados a tratar los datos en base a:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

* + Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
  + Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
  + Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  + Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

**¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**:

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la gestión y ejecución del convenio.

* + Agencia Estatal de Administracion Tributaria.
  + Agencia Tributaria Canaria.
  + Intervención General.
  + Tribunal de Cuentas.
  + Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.
  + Entidades financieras.
  + Otros organismos obligados por Ley.

**¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercitarlos?**

Los derechos que puede solicitar ante UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA o ante el Colaborador:

* + Acceder a sus datos personales.
  + Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
  + Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
  + Oponerse a su tratamiento
  + Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
  + Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
  + Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
  + Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, bien mediante correo postal a Calle Juan De Quesada, 30, 35001 - Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) o por correo-e a organización@ulpgc.es o en la sede electrónica.

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (incluir los datos del colaborador que actúa como Corresponsable con la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

1. **NORMATIVA APLICABLE**

Los **CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente, en concreto, la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como a aquella que pueda sustituirla en un futuro.

1. **OBLIGACIONES DE LOS CORRESPONSABLES**

**LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** actúan conjuntamente determinando los objetivos y medios del tratamiento, por ello, de conformidad con el artículo 26 del RGPD son considerados **CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**. Asimismo, de conformidad con el artículo 27 y 28 del RGPD, así como el artículo 28 de la LOPDGDD, ambos tendrán que cumplir con una serie de estipulaciones mientras esté vigente el convenio suscrito entre ambos. A continuación, se determinan esas obligaciones y/o estipulaciones:

* 1. **Finalidad del tratamiento de datos**

**LOS CORRESPONSABLES** tratarán los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en la presente cláusula o demás documentos aplicables a la ejecución del convenio.

Cuando, en la opinión de alguno de **LOS CORRESPONSBALES** del tratamiento, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento se informará al otro corresponsable.

**LOS CORRESPONSBALES** se comprometen a no utilizar los datos a los que tendrán acceso para una finalidad distinta a la recogida en la presente cláusula y derivada del convenio. Si los datos personales fueran utilizados para una finalidad distinta ocasionando así un perjuicio a los interesados, el CORRESPONSABLE que los haya utilizado tendrá que responder ante el otro CORRESPONSABLE, el interesado y la Autoridad de Control.

* 1. **Tipología de datos y tratamientos realizados**

**LOS CORRESPONSABLES** tratarán las siguientes categorías de datos: datos identificativos y de contacto; Datos de circunstancias personales y familiares; Datos académicos y profesionales; datos de empleo; datos de negocios; o datos económicos y financieros.

También puede realizarse el tratamiento de datos de categorías especiales tales como: datos de salud; afiliación sindical; opiniones políticas; creencias religiosas o filosóficas; origen étnico o racial; vida u orientación sexual; datos biométricos; datos genéticos; condenas o infracciones penales.

Los tratamientos que se llevarán a cabo consisten en:[[1]](#footnote-1): Recogida; registro; estructuración; modificación; extracción; consulta; comunicación por transmisión; difusión; interconexión; cotejo; limitación; supresión; destrucción; conservación; comunicación y cesión.

* 1. **Medidas de seguridad**

**LOS CORRESPONSABLES** tendrán que contar con unos criterios de seguridad, específicamente los recogidos en el artículo 32 del RGPD. Ambos **CORRESPONSABLES** del tratamiento observarán y adoptarán las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales a los que tengan acceso.

Por su parte, ambos estarán obligados a aplicar las medidas de seguridad exigidas en atención al nivel datos manejados. Siendo estos los recogidos a continuación:

1. la seudonimización y el cifrado de datos personales;
2. la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
3. la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
4. un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
   1. **Confidencialidad**

**LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso para la ejecución del convenio, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

La obligación de confidencialidad se extiende a **LOS CORRESPONSABLES** y a toda persona a su cargo o que tenga acceso a los datos personales tratados en el presente convenio a raíz de éstos. Será obligación de **LOS CORRESPONSABLES** formar a las personas que tengan acceso a los datos, sobre el deber de secreto y el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias, así como de contar con los documentos necesarios para garantizar esta confidencialidad, dicha documentación tendrá que estar disponible a **LOS CORRESPONSABLES**, de solicitarse por éstos.

* 1. **Delegado de Protección de Datos**

**LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** tendrán que contar con un Delegado de Protección de Datos, atendiendo a lo recogido en el RGPD y el artículo 34 de la LOPDGDD. Ambos tendrán que comunicárselo al otro Responsable del tratamiento.

La UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA cuenta con un Delegado de protección de datos con el que se podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo [dpd@ulpgc.es](mailto:dpd@ulpgc.es).

La UNIVERSIDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuenta con un Delegado de protección de datos con el que se podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* 1. **Destino de los datos al finalizar el convenio**

Cuando la vigencia del convenio suscrito entre **LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** finalice, ambos Corresponsables del tratamiento se comprometen, según corresponda: a devolver o destruir (i) los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados como consecuencia del tratamiento; y (iii) y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

En cumplimiento del artículo 32 de la LOPDGDD, **LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** podrán mantener bloqueados los datos a los que han tenido acceso durante la vigencia del convenio por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo, pudiendo exigir ambos Corresponsable al otro un certificado seguro de destrucción.

* 1. **Sistemas de tratamiento y ubicación de los servidores**

**LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados de cada uno, cuyo equipamiento podrá estar bajo el control de ambos Responsables, únicamente de uno de ellos, o por otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por uno de **LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO**. Asimismo, solo tendrán acceso los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este convenio.

**LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** antes de la formalización del convenio tendrán que presentar una declaración en la que pongan de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo además informar sobre cualquier cambio que se produzca a lo largo del convenio y deberán indicar si van a subcontratar el servicio, indicando el perfil o empresa que realizará el servicio.

* 1. **Prohibición de transferencias internacionales de datos a países sin nivel de protección adecuado.**

No está prevista la transferencia internacional de los datos tratados durante la vigencia del presente convenio, por ello, los Corresponsables del tratamiento deberán tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio, ni directamente, ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este convenio o demás documentos anexos.

Esta prohibición no procederá cuando estén obligados a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea **LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** se vean obligados a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, deberán informarse por escrito de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizarán el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

* 1. **Comunicación de brechas de seguridad**

De conformidad con el artículo 33 RGPD, **LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** deberán comunicar por escrito, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas A LA OTRA PARTE, cualquier violación de la seguridad de los datos personales de las que tengan conocimiento, debiendo aportar toda documentación necesaria para su resolución.

* 1. **Consulta previa y colaboración e información para facilitar por los CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO**

**LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** se tendrán que prestar ayuda en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda. Así como, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Finalmente, se pondrá en conocimiento de **LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO**, a su requerimiento, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente convenio, y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo..

* 1. **Ejercicio de derechos**

Cuando un interesado ejerza sus derechos ante uno de **LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO**, éste debe comunicarlo al otro, el día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho y se asistirán, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

* 1. **Prohibición de subcontratación**

**LOS CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** no podrán subcontratar la realización de la prestación de servicios que le hubieran encomendado, ni ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio, que comporten el acceso a datos personales, salvo ambos **CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO** lo hayan autorizado, y **EL** **CORRESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** y el contratista se deberán suscribir un contrato o acuerdo que contemple al menos las mismas cláusulas que las previstas en el presente convenio.

Cada **CORRESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** debe comunicar cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de Encargados del Tratamiento, dando así al otro **CORRESPONSABLE**, la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del otro **CORRESPONSABLE** a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

* 1. **Incidencias y cambios**

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de uno de los **CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO**, innecesarios y no contemplados en el presente convenio, el **CORRESPONSABLE** que haya accedido deberá ponerlo en conocimiento del Delegado de Protección de Datos del **CORRESPONSABLE** afectado, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

1. Recogida de datos; Incorporación y registro de datos en los sistemas de información; Organización de los datos; Modificación de los datos almacenados; Separación de datos; Acceso a los datos; Trasladar datos de un responsable a otro; Comunicación de datos; Conexión entre ficheros; Comparación de datos; Conservación de datos con el fin de limitar su tratamiento en el futuro; Eliminación de datos; Destrucción de los datos; Almacenamiento indefinido de los datos; Cesión de los datos a terceros*.* [↑](#footnote-ref-1)